

Caracterizar la víctima

Reconstruir hechos victimizantes y proceso de victimización

Conductas
violentas



Víctima



Victimización

Motivos
Razones
Prácticas
Patrones

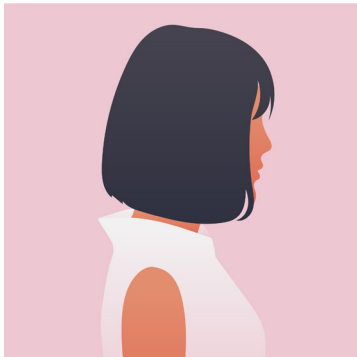
Intencional
Premeditada
Desproporcionada
Grave

Ley 906 de 2004. "Art. 132. Víctimas. Se entiende por víctimas (...) las personas naturales o jurídicas y demás sujetos de derechos que individual o colectivamente hayan sufrido algún daño como consecuencia del injusto"

Demostrar
afectación

Efectos
Lesiones
Daños
Muerte

Datos inequívocos e irrefutables
Elementos materiales de prueba
Evidencia física
Autor- Participe
Agravantes por razones de género



¿Quién es la víctima?

Obtener información, datos, hechos indicadores, EMP y EF

1. Datos sociodemográficos

Mujer, niño, niña, adolescente, hombre, lesbiana, gay, transexual, bisexual, intersexual, queer y no binario. Etnia, edad, condición socio-económica.

2. Apariencia física

Identificar y documentar: heridas, lesiones y daños causados por accidente, caídas, golpes, quemaduras, ácidos, químicos, lesiones con armas de fuego o cortopunzantes.

3. Hechos violentos

¿Cómo ha evolucionado la vida a través de los hechos violentos descritos? Espacio-tiempo de los hechos, actividad o rol de la víctima. Identificar conductas, motivos, medios y fines de la violencia.

4. Relación con el agresor y hechos

¿Quién hace qué? (Actividades)
¿Cómo? ¿Con qué? (Acceso a recursos)
¿Quién es dueño de qué? (Propiedad de los bienes)
¿Quién es responsable de qué?
(Obligaciones)
¿Quién tiene derecho a qué? (Reclamación de derechos)
¿Quién controla qué? (Ingresos y gastos)
¿Quién decide qué? (Poder)
¿Quién recibe qué? (Distribución)
¿Por qué? ¿Cuál es la base de la situación? (Reglas, normas, costumbres)

Caracterizar

(Fuentes de información)

Interseccionalidad

Identificar las opresiones y múltiples discriminaciones que impiden el ejercicio pleno de los derechos en una misma víctima:

- Sexo
- Edad
- Género
- Raza
- Clase
- Ubicación geográfica
- Cultura
- Situación económica
- orientación sexual
- Etnicidad
- Ruralidad
- Rol social y político

5. Acciones para tipificar el hecho

Hacer visible conductas, motivación, medios y fines del poder: control, subordinación, dominio y discriminación. Describir el tipo de violencia utilizada (dato-evidencia-prueba), manifestaciones, frecuencia y consecuencias.

6. Efectos de la violencia

- Reacciones de la víctima durante la situación abusiva y violenta ¿Cómo la interpreta?, ¿Qué actitud asume? se impone y reacciona para defenderse (simetría), se anula (pasiva) o se concentra en obedecer al victimario. Se somete, crea dependencia e incapacidad para evitar la violencia; cede para evitar golpes, amenazas, coacciones y privaciones a su libertad. ¿Cómo percibe la destrucción del patrimonio? (castigo).
- Ante la insistencia abusiva y violencia sexual cree que es un deber cumplir con la necesidad del otro – obedece - cede por cansancio o intimidación.
- A nivel emocional el lenguaje verbal o gestual representado en insultos degradantes ¿Cómo la afectan? ¿Da sufrimiento? ¿Trauma? ¿Daño a la integridad personal debido a las conductas intencionadas de desvalorizar?
- ¿Durante la situación violenta hay riesgo de muerte?
- ¿Comprende e interpreta la violencia a la que está expuesta? De forma correcta, ambivalente o no comprende lo que sucede.

El daño sufrido es el elemento que determina la acreditación de las consecuencias de hechos violentos. Se extiende a todo aquel que ha recibido un efecto del comportamiento violento- punible tanto en víctimas directas como a las indirectas.

Perfil de la víctima

1. Datos sociodemográficos

Interseccionalidad y características diferenciales poblacionales.

2. Apariencia física

(Cómo se ve y percibe el cuerpo)

3. Hechos violentos

(Tipos de violencia)

4. Relación con el agresor y hechos:

Interacción en espacios privados, públicos, sociales e instruccionales. Estilos personales, patrones y convivencia, decisiones y situaciones de jerarquía subordinación, desigualdad, sometimiento y restricción del derecho a la circulación y autodeterminación.

5. Acciones para tipificar el hecho:

Motivos, razones, prácticas y patrones. Datos inequívocos e irrefutables, elementos materiales de prueba, evidencia física; victimario (autor – participe). Violencia: intencional, premeditada, desproporcionada, grave y **agravantes por razones de género.**

Caracterizar

(Fuentes de información)

Victimología y dinámica criminológica

- Motivos, móviles, plan criminal y circunstancia que dio lugar a la acción violenta
- Impactos del delito cometido sobre distintos tipos de víctimas. Elementos estructurales del tipo penal según los hechos victimizantes y la víctima
- El crimen y sus causas con fines político- criminológicos.

Diferencias poblacionales

- Barreras de acceso a la justicia por exclusión y discriminación.
- Creencias, mitos y estereotipos que afectan develar la situación, la atención, investigación y la participación en el proceso penal.
- Acceso a la justicia en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación

Agravantes por razones del género

(Independiente de la vinculación de victimario y víctima)

Líneas investigativas para probar el agravante “por la condición de ser mujer”

- La necesidad de una intención de dominación, desprecio y control.
- Considerar la mujer como un ser inferior, vulnerando, por lo tanto, su derecho a la igualdad, siendo estos los motivos o móviles de la conducta violenta.
- Las características de estas conductas son visibles en los hechos probados.
- El autor comete el hecho por sentirse superior y medio para demostrar a la víctima que la considera inferior.

(Sentencia SP3002/22 (2022))

6. Efectos de la violencia

(Lesiones, daños, muerte)

4 Instrumentos jurídicos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Mujeres:



1. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual fue aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo;

2. La Declaración de Viena sobre derechos humanos de 1993 (emanada de la Conferencia de Viena); los derechos humanos de las mujeres son derechos humanos; reconoce el Derecho a una vida libre de violencias;

3. La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) de 1994 y;

4. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 (en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer marca un hito en la acción de los movimientos de mujeres por sus derechos. Esta coyuntura enriquece los procesos nacionales en nuestros países, 'feminizando' la reflexión y práctica en materia de Derechos Humanos").

Al caracterizar las víctimas de violencia de género recordar, que:

La "violencia de género" se produce por situación de desigualdad y relaciones asimétricas entre mujeres y hombres. Sin embargo, en la investigación criminal es vital la imparcialidad para reconocer que la violencia la ejercen hombres contra las mujeres; por las mujeres contra los hombres; entre hombres, entre mujeres; entre personas homosexuales como entre heterosexuales. En este contexto reconocer el amplio espectro de las violencias de género y su carácter estructural.

ICITAP centra los entrenamientos en la violencia de género de hombres contra las mujeres, debido a que este es el tipo de violencia de mayor frecuencia.
